

ALMIRALL, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025
REGLAS APLICABLES PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en Diagonal 514, 6ª planta, 08006 Barcelona, el día 9 de mayo de 2025, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. **Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.**

La asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en el anuncio de convocatoria y en el presente documento.

1. ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los accionistas y los representantes de accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta General de Accionistas podrán asistir a la Junta General mediante el empleo de medios telemáticos, utilizando los procedimientos descritos en las presentes reglas y que tienen como finalidad garantizar debidamente la identidad de los accionistas y representantes que asisten de forma telemática, el correcto ejercicio de sus derechos, y en general, el adecuado desarrollo de la reunión.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos que los mismos accionistas hubieran emitido a distancia y los poderes de representación que hubieran otorgado con anterioridad a la celebración de la Junta General. Asimismo, la asistencia presencial dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

La indicada asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración, a la Ley y a las presentes reglas.

2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO PREVIO

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente a través de los medios habilitados para la asistencia telemática a la Junta General en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 9 de mayo de 2025 en primera convocatoria y, en su caso, del día 10 de mayo de 2025 en segunda convocatoria). Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad – una vez verificada la condición de accionista de sus representados – dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en las presentes reglas.

Con la finalidad de acreditar su identidad, el accionista que desee asistir a la Junta de Accionistas de forma telemática deberá identificarse en el indicado registro previo mediante la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Asimismo, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia dentro del plazo y conforme a las Reglas aplicables para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto, disponibles en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), deberá acreditar la delegación y su identidad mediante el envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 8 de mayo de 2025. En el caso de accionistas persona jurídica, deberá asimismo acreditarse la representación de su representante mediante el envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la documentación que pruebe cumplidamente tal representación, junto con una copia del DNI o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 8 de mayo de 2025. Una vez recibida la delegación y el resto de documentación, y tras su verificación, el representante podrá asistir telemáticamente a la Junta General, siempre y cuando cumpla con los requisitos de conexión de conformidad con las presentes reglas.

No se considerará presente al accionista que no haya cumplido los requisitos de registro previo transcurrida la hora límite establecida, o al representante que no hubiera cumplido con los requisitos de acreditación de su delegación e identidad transcurrida la hora límite establecida. Desde el cierre del plazo de registro previo hasta la apertura de la conexión a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos. La asistencia telemática del accionista está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por Iberclear— de la condición de titular de acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista (o su representante) que asiste telemáticamente y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de *quorum* y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta entidad. Los accionistas que asistan a la Junta General por medios telemáticos se considerarán presentes, a todos los efectos, por la totalidad de las acciones de su titularidad que tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal

condición no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General ni tampoco, en su caso, sus representantes.

3. CONEXIÓN Y ASISTENCIA

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

En concreto y con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que se haya registrado previamente o el representante que haya acreditado su delegación e identidad, para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a los párrafos anteriores, deberá conectarse en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día 9 de mayo de 2025 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o del 10 de mayo de 2025 si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones.

4. RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (STREAMING)

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta vía *streaming*, a través del enlace que se habilitará en su página web (www.almirall.com) en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

5. EJERCICIO POR LOS ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES DE SUS DERECHOS DE INTERVENCIÓN, INFORMACIÓN Y PROPUESTA MEDIANTE ASISTENCIA TELEMÁTICA

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor, o realizar propuestas, en los términos legalmente previstos, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día 9 de mayo de 2025 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o del 10 de mayo de 2025 si se celebra en segunda convocatoria).

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá de indicarlo de manera expresa y clara en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos serán leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito

al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la terminación de la Junta General.

6. EJERCICIO POR LOS ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES DE SU DERECHO DE VOTO MEDIANTE ASISTENCIA TELEMÁTICA

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar a través de los medios habilitados para dicha asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com) las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día desde su conexión a la plataforma de asistencia telemática y hasta el momento en que se proceda a las votaciones. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura e inclusión en la plataforma de asistencia telemática para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación.

Únicamente se admitirán las votaciones realizadas mediante los mecanismos habilitados al efectos a en la página web de la Sociedad (www.almirall.com). El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 bis de la Ley de Sociedades de Capital, tras la celebración de la Junta General y en el plazo de un mes desde su celebración, cualquier accionista, o su representante, y beneficiario último podrán solicitar una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya dispongan de esta información. La Sociedad remitirá esta confirmación en los quince días siguientes a la presentación de la solicitud o, si esta se produce con posterioridad, de la celebración de la Junta General.

En todo lo no previsto en las presentes reglas, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General de Accionistas, las normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para el caso de la asistencia presencial.

7. INCIDENCIAS

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.